



Devolución Excedentes Convenio Programa Detección Intervención y Referencia Asistida en Alcohol Tabaco y Otras Drogas (Ex Vida Sana Alcohol) año 2019.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPTO. DE SALUD

LONGAVI, 16 JUN. 2020

DECRETO MUNICIPAL 967/

VISTOS:

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

La Resolución Exenta N° 636 de fecha 20 de Febrero de 2019 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Programa Detección Intervención y Referencia Asistida en Alcohol Tabaco y Otras Drogas (Ex Vida Sana Alcohol) año 2019.**

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.688 del 02/12/2019, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el **Convenio Programa Detección Intervención y Referencia Asistida en Alcohol Tabaco y Otras Drogas (Ex Vida Sana Alcohol)**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de Diciembre del 2019 existe un excedente de **\$ 5.270 (Cinco mil doscientos setenta pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2019.

DECRETO:

GIRESE, cheque a nombre del **Tesorería General de la Republica**, Rut N° 60.805.013-2, por un monto de **\$ 5.270 (Cinco mil doscientos setenta pesos)**, correspondiente **Convenio Programa Detección Intervención y Referencia Asistida en Alcohol Tabaco y Otras Drogas (Ex Vida Sana Alcohol)**.

IMPÚTESE, el gasto al ítem 2152601, "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
[Signature]
LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
[Signature]
CAMILA CHAMORRO GAETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P.Rodriguez/J.Montecino/J.Norambuena

DISTRIBUCION:

1. La indicada
2. Oficina de Partes
3. Archivo Dirección
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud

